



Mayra Iveth Parraga Mogrovejo
Lino Horacio Cantos Aliatis
Vctor Hugo Delgado Delgado
2709

Manta, noviembre 07 del 2011

Señora Ec.
Zoila Ponce
Delegada de la Intendencia de Compañías
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Mayra Iveth Parraga Mogrovejo, en calidad de Gerente General de la Compañía SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS, SOCIEPORT CÍA. LTDA., remito a ustedes las escrituras de Cesión de Participaciones Sociales que otorgan los señores: Arq. Jorge Efraín Álava Faggioni, Lino Horacio Cantos Aliatis y Víctor Hugo Delgado Delgado, a favor de la Compañía AGENCIA MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el 29 de Agosto del 2011, misma que se encuentra debidamente marginada en la Notaria Segunda del Cantón Santa Ana, el 21 de septiembre del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Noviembre del 2011; y, Cap. Jorge Enrique Barriga Vallejo a favor de la Compañía AGENCIA MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA, celebrada en la Notaria Vigésima Segunda del Cantón Guayaquil el 28 de junio del 2011, misma que se encuentra debidamente marginada en la Notaria Segunda del Cantón Santa Ana, el 21 de septiembre del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Noviembre del 2011.

Dando Cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, remito a usted la nomina de socios de la compañía de Responsabilidad Limitada SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS, SOCIEPORT CÍA. LTDA., de acuerdo al Libro de Aportación y Participaciones Sociales, como a continuación detallo:

Nómina de Socios	Cedula de Ciudadanía	Porcentaje	Capital Actual
Arq. Jorge Efraín Álava Faggioni	130119678-6	36%	\$ 3.600
Lino Horacio Cantos Aliatis	130110282-6	6.50%	\$ 650
Víctor Hugo Delgado Delgado	130184519-2	6.50%	\$ 650
AGENCIA MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA	80.010.900-0	51%	\$ 5.100
		100%	\$ 10.000

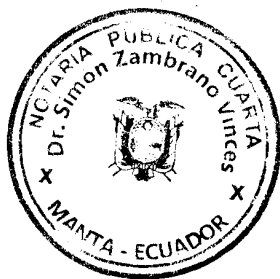
Cordialmente,

SOCIEPORT CÍA. LTDA.

Mayra Iveth Parraga Mogrovejo

Gerente General





COPIA

1

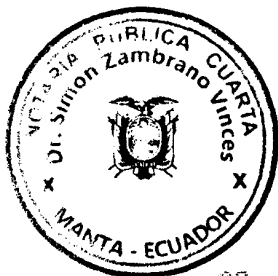
NUMERO : (5.107)

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑIA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE
OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA.;
OTORGAN LOS SEÑORES: ARQUITECTO JORGE ÁLAVA
FAGGIONI, HORACIO CANTOS ALIATIS Y VICTOR HUGO
DELGADO DELGADO; A FAVOR DE LA COMPAÑIA
AGENCIAS MARITIMAS AGENTAL LIMITADA.-**

CUANTIA : USD \$ 2,600.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes, veintinueve de agosto del año dos mil once, ante mí, **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "CEDENTES", el señor Arquitecto **JORGE EFRAÍN ÁLAVA FAGGIONI**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero uno uno nueve seis siete ocho guión seis, cuya copia certificada por mí, agrego a esta escritura; debidamente autorizado por su cónyuge, la señora **MARITZA CENTENO PEREZ**; el señor **ING. HORACIO CANTOS ALIATIS**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero uno uno cero dos ocho

dos guión seis, cuya copia certificada por mí, agrego a esta escritura; debidamente autorizado por su cónyuge, la señora OLGA YOLANDA RIVAS GARCIA; y, el señor VICTOR HUGO DELGADO DELGADO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero uno ocho cuatro cinco uno nueve guión dos, cuya copia certificada por mí, agrego a esta escritura; debidamente autorizado por su cónyuge, la señora GLORIA EDITH CARDENAS RODRIGUEZ. Los Cedentes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta. Y, por otra parte, en calidad de "CESIONARIO", la Compañía AGENCIAS MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA, de nacionalidad chilena, legalmente representada por el señor CHRISTIAN ANDRÉS GUZMÁN ORIAS, Apoderado en el Ecuador y como tal Representante Legal de la expresada entidad, conforme lo acredita con el Poder que justifica su personería, cuya copia certificada se incorpora a esta escritura como documento habilitante. El Cesionario es de nacionalidad chilena, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario



es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la Compañía de Responsabilidad Limitada, **SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA.**, a favor de la Compañía Chilena Agencias Marítimas AGENTAL Limitada, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Intervienen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de CEDENTES, por sus propios y personales derechos los señores: Arquitecto JORGE EFRAIN ALAVA FAGGIONI, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno tres cero uno uno nueve seis siete ocho guión seis y su cónyuge señora Maritza Centeno Pérez, con cedula de ciudadanía número uno tres cero uno seis cinco ocho seis tres guión siete; LINO HORACIO CANTOS ALIATIS, de estado civil casado con cedula de ciudadanía número uno tres cero uno uno cero dos ocho dos guión seis y su cónyuge señora Olga Yolanda Rivas García; y, VICTOR HUGO DELGADO DELGADO, de estado civil casado con cedula de ciudadanía número uno tres cero uno ocho cuatro cinco uno nueve guión dos y su cónyuge Gloria Edith Cárdenas Rodríguez con cedula de ciudadanía número uno tres cero cero cero nueve nueve cuatro siete guión siete, quienes declaran además, obrar debidamente autorizados para la realización de este acto por **Junta General Extraordinaria de Socios** de la Compañía de Responsabilidad Limitada, **SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día veintisiete de junio del año dos mil once, cuya copia certificada del Acta se acompaña para que se agregue a la matriz como

documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor CRISTIAN ANDRES GUZMAN ORIAS, mayor de edad, de nacionalidad Chilena, con cedula de identidad número cero nueve dos seis siete tres cuatro ocho tres guión uno, domiciliado en la ciudad de Guayaquil en representación y como Apoderado en el Ecuador de la Compañía de nacionalidad chilena AGENCIAS MARITIMAS AGENTAL LIMITADA.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La Compañía SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA. La compañía se constituyo mediante escritura pública celebrada en la Notaria Pública Segunda del cantón Santa Ana, el veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve, aprobada por la Intendencia de Compañías en Resolución 0085 del diez de junio de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número doscientos setenta y cuatro (274) y anotada en el Repertorio General con el número Quinientos sesenta y ocho (568) de fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve; b.-) Mediante escritura celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Santa Ana, Abogada Luz Hessildha Daza López, el día veinte de marzo del dos mil, mediante Resolución N°00.P.DIC.00288 expedida el día uno de diciembre del dos mil, por el señor Abogado Jorge Federico Intriago Andrade, Intendente de Compañías de Portoviejo, se aprobó la CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA., la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número setecientos veintiocho (728) y anotada en el Repertorio General con el número un mil setenta (1.070) del veinte de



... diciembre del dos mil; c) Escritura pública de Transferencia de Participaciones Sociales, celebrada ante la Notaria Novena del cantón Portoviejo Abogada Luz Hessildha Daza López, el día dieciséis de mayo del dos mil tres, el señor Ingeniero Jaime Santillán Pesantes cede sus ciento veinte participaciones a favor del señor Arquitecto Jorge Efraín Álava Faggioni, que posee en la Compañía SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CÍA. LTDA., la misma que se encuentra anotada al margen de la constitución, el día diecisiete de junio del dos mil tres, d.-) Escritura de Transferencia de Participaciones Sociales, celebrada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, el día cuatro de junio del dos mil tres, el señor Lino Horacio Cantos Aliatis, cede sus ciento veinte participaciones a favor del señor Ingeniero Alfonso Vera Santana, que posee en la Compañía SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CÍA. LTDA., anotada al margen de la matriz de constitución, el día dieciocho de junio del dos mil tres; e) Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos ante la Notaria Novena del cantón Portoviejo Abogada Luz Hessildha Daza López, el día veintidós de diciembre del dos mil tres, aprobada mediante Resolución N° 04.P.DIC.0000420, expedida el día dieciséis de agosto del dos mil cuatro, por el señor Doctor Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañías de Portoviejo, se procedió a inscribir el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CÍA. LTDA., en el Registro Mercantil, bajo el número seiscientos noventa y dos (692) y anotada en el Repertorio General con el número un mil setecientos noventa y siete (1.797) de

fecha quince de diciembre del dos mil cuatro; f.-) Escritura de Cesión de Participaciones Sociales, celebrada ante la Notaria Primera Encargada del cantón Manta, Abogada Vielka Reyes Vences, el día ocho de diciembre del dos mil ocho, el señor Alfonso Estefano Vera Santana, cede sus cuatrocientos participaciones que posee en la COMPAÑÍA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CÍA. LTDA., distribuidas así: Doscientas participaciones a favor del señor Víctor Hugo Delgado Delgado y doscientas participaciones a favor del señor Lino Horacio Cantos Aliatis, la misma que se encuentra anotada al margen de la constitución el día diecisiete de agosto del dos mil nueve; g.-) Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada ante la Notaria Pública Primera Encargada Abogada Vielka Reyes Vences, el día diecisiete de diciembre del dos mil nueve, aprobada mediante Resolución N° SC.DIC. P.10.0000017, expedida el día catorce de enero del dos mil diez por el señor Ingeniero Patricio García Vallejo, Intendente de Compañías de Portoviejo, se procedió a inscribir el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CÍA. LTDA., en el Registro Mercantil a mi cargo, bajo el número ochenta y siete (87) y anotada en el Repertorio General con el número doscientos cuatro (204) de fecha 1 de febrero del 2010; h) Escritura de Transferencia de Participaciones Sociales, celebrada ante el Notario Público Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el día veintisiete de diciembre del dos mil diez, la Compañía MAROITTI, cede sus 2500 participaciones a favor del señor Ingeniero Jorge Barriga Vallejo que posee en la Compañía SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CÍA. LTDA., anotada al margen de la matriz



de constitución, el día veinticuatro de mayo del dos mil once; i) Declaración de Voluntad del señor Alfonso Vera Santana a favor de los señores Víctor Hugo Delgado Delgado y Lino Horacio Cantos Aliatis, anotada al margen de la matriz de constitución el día ocho de abril del dos mil once. j) La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día veintisiete de junio del año dos mil once, autorizó a los socios JORGE EFRAIN ALAVA FAGGIONI, LINO HORACIO CANTOS ALIATIS Y VICTOR HUGO DELGADO DELGADO a ceder a favor de la Compañía AGENCIAS MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA, parte de sus Participaciones Sociales, de las que poseen en SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CÍA. LTDA., participaciones que fueron adquiridas en su oportunidad, por los dos primeros nombrados en la suscripción de Participaciones Sociales, que se hiciera con motivo de Constitución de la Compañía, según consta en la Escritura Pública de Constitución, o por compra de participaciones debidamente autorizadas, en el caso de los dos últimos nombrados. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los señores JORGE EFRAIN ALAVA FAGGIONI, LINO HORACIO CANTOS ALIATIS y VÍCTOR HUGO DELGADO DELGADO, y sus respectivas cónyuges, debidamente autorizados para este acto por la Junta General de Socios, declaran que ceden en forma irrevocable, a favor de la Compañía AGENCIAS MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA parte de sus Participaciones Sociales, poseen del Capital Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CÍA. LTDA., de la siguiente manera: 1) Respecto JORGE EFRAIN ALAVA FAGGIONI y su cónyuge, ceden a AGENCIAS MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA la

cantidad de MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES, LINO HORACIO CANTOS ALIATIS y su cónyuge, ceden a favor de AGENCIAS MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA la cantidad de SEISCIENTAS PARTICIPACIONES; y, VICTOR HUGO DELGADO DELGADO y su cónyuge, ceden a favor de AGENCIAS MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA la cantidad de SEISCIENTAS PARTICIPACIONES. Todas las participaciones sociales tienen el valor nominal de un dólar cada una. Realizadas estas cesiones, quedan como socios de la Compañía SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CÍA. LTDA., los señores JORGE EFRAIN ALAVA FAGGIONI, con TRES MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES, LINO HORACIO CANTOS ALIATIS, con SEISCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES; y, VÍCTOR HUGO DELGADO DELGADO con SEISCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES; y, la Compañía AGENCIAS MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA con CINCO MIL CIENTO PARTICIPACIONES.

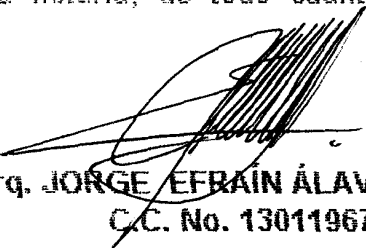
CUARTA.- PRECIO: El precio pactado entre las partes, por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato, es el de DOS DOLARES (\$ 2.00) Los cedentes declaran que han recibido de manos del apoderado de AGENCIAS MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA, en la proporción antes indicada, el dinero en efectivo y de curso legal a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto.

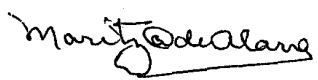
QUINTA.- ACEPTACIÓN: La compañía Chilena AGENCIAS MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA, acepta la cesión de las participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses, aceptando todos los activos y pasivos de la Compañía y los derechos y obligaciones que como tal le corresponden. **SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cesionario,



quien declara aceptarlos. SÉPTIMA.- CUANTÍA.- La cuantía esta determinada por el monto de la transferencia de las participaciones sociales. OCTAVA.- ANOTACIONES.- Para los fines de la ley, se deberán anotar la Cesión de Participaciones que antecede en el Libro de Participaciones de la Compañía en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil de la Provincia de Manabí, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- Sírvase, señor Notario, anteponer y posponer lo de estilo para la validez de este documento.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WLADIMIR VINCES SÁNCHEZ, afiliado del Colegio de Abogados de Manabí, bajo el número dos mil quinientos cuarenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto, DOY FE.-

Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí


Arq. JORGE EFRAÍN ÁLAVA FAGGIONI
C.C. No. 130119678-6

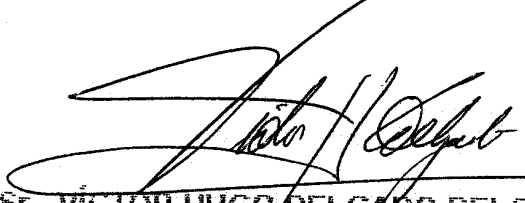

Sra. MARITZA CENTENO PÉREZ
C.C. No. 130165863-7



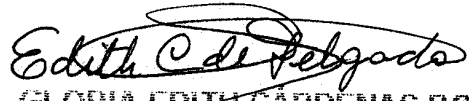
Sr. LINO HORASIO CANTOS ALITIS
C.C. No. 130140282-6



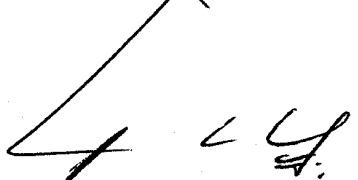
Sra. OLGA YOLANDA RIVAS GARCIA
C.C. No. 130131774-7



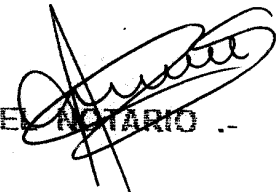
Sr. VÍCTOR HUGO DELGADO DELGADO
C.C. No. 130184519-2



Sra. GLORIA EDITH CARDENAS RODRÍGUEZ
C.C. No. 130009947-7



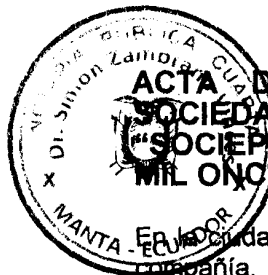
Sr. CHRISTIAN ANDRÉS GUZMÁN ORIAS
C.I. No. 092673483-1
AGENCIAS MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA
Apoderado en el Ecuador



EL NOTARIO ..

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS "SOCIOPORT" CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA 27 DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.

En la ciudad de Manta, a las 10H00 del día 27 de Junio del dos mil once en la oficina de la compañía, ubicada en la calle 13 y avenida 7, Edificio Luizam, primer piso, Oficina # 103, encontrándose reunidos la totalidad de los socios de la misma, señor Arq. Jorge Efraín Álava Faggioni poseedor del 5,000 participaciones, Presidente de la compañía por ende de esta Junta; señor Lino Horacio Cantos Aliatis poseedor de 1,250 participaciones; el señor Víctor Hugo Delgado Delgado poseedor del 1,250 participaciones, representado por el Sr. Horacio Cantos Aliatis; y el señor Cap. Jorge Enrique Barriga Vallejo poseedor del 2,500 participaciones, los Asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de socios, para conocer el siguiente Orden del Día:

PUNTO UNICO.- Autorizar la venta y cesión de las participaciones de los socios señores: Arq. Jorge Alava Faggioni, señor Horacio Cantos Aliatis y señor Víctor Hugo Delgado Delgado, Señor Cap. Jorge Enrique Barriga Vallejo, en forma parcial y total.

Por lo que la Junta de Socios pasa a tratar el punto único del orden del día y luego de deliberar sobre el tema, se resolvió por unanimidad autorizar la cesión de: 1,400 (Mil cuatrocientas) participaciones del Arq. Jorge Álava Faggioni, 600 (Seiscientas) participaciones del señor Horacio Cantos Aliatis, 600 (Seiscientas) participaciones del señor Víctor Hugo Delgado Delgado, y 2,500 (Dos mil quinientas) participaciones del Señor Cap. Jorge Enrique Barriga Vallejo, a favor de "Agencias Marítimas AGENTAL Limitada", representada en el Ecuador por su apoderado Sr. Christian Guzmán Orias. Todas las participaciones tienen el valor nominal de un dólar cada una.

La resolución de la Junta General queda reflejada en el siguiente cuadro:

Socio	Situación actual		Número de Participaciones a vender	Después de venta	
	# actual de Participaciones	%		Saldo de participaciones	%
Arq. Jorge Alava Faggioni	5,000	50.00%	1,400	3,600	36.00%
Sr. Horacio Cantos Aliatis	1,250	12.50%	600	650	6.50%
Sr. Víctor Hugo Delgado D.	1,250	12.50%	600	650	6.50%
Cap. Jorge Barriga Vallejo	2,500	25.00%	2500	0	0.00%
Agencias Marítimas Agental Limitada	-	-	-	5,100	51.00%
Totales	10,000		5,100		100.00%

Siendo las 10H45 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada y leída en alta voz es aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman todos los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto. Queda autorizada la secretaria de la junta a otorgar la certificación correspondiente de esta resolución de conformidad con la Ley de Compañías.-

Arq. Jorge Efraín Álava Faggioni
Presidente

Sr. Lino Horacio Cantos Aliatis

Sr. Víctor Hugo Delgado Delgado,
Rep. Sr. Horacio Cantos A.

Cap. Jorge Enrique Barriga Vallejo

Ec. Mayra Párraga Mogrovejo
Gerente General – Secretaria

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 35406

Usuario: vponce

Nombre: SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA.LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						10.000,0000
NO	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1301196786	ALAVA FAGGIONI JORGE EFRAIN	ECUADOR	NACIONAL	5.000,0000	
2	0700653959	BARRIGA VALLEJO JORGE ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	2.500,0000	
3	1301102826	CANTOS ALIATIS LINO HORACIO	ECUADOR	NACIONAL	1.250,0000	
4	1301845192	DELGADO DELGADO VICTOR HUGO	ECUADOR	NACIONAL	1.250,0000	
TOTAL (USD \$):						10.000,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 24/06/2011 11:19:31

Econ. Zoila Ponce Delgado
Delegado del Intendente de Compañías - Portoviejo

FECHA DE EMISIÓN: 26/08/2011 15:23:05

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

26/08/2011



ALARCON CEVALLOS, Registradora Mercantil del cantón Manta, a petición de parte interesada;

CERTIFICA:

Que la compañía denominada SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA., se encuentra inscrita en el Registro Mercantil a mi cargo, bajo el número Doscientos setenta y cuatro (274) y anotada en el Repertorio General con el número Quinientos sesenta y ocho (568) de fecha: 21 de Junio de 1.999.

Mediante escritura celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Santa Ana, Abgda. Luz Hesselgha Daza López de Mera, el día 20 de Marzo del 2.000, mediante Resolución N° 00.P.DIC.00288 expedida el día 1° de Diciembre del 2.000, por el señor Abg. Jorge Federico Intrigo Andrade, Intendente de Compañías de Portaviejo, se aprueba la CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO de la SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA., la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil a mi cargo, bajo el número Setecientos veinte y ocho (728) y anotada en el Repertorio General con el número Un mil setenta (1.070) de fecha: 20 de Diciembre del 2.000.

Mediante escritura de Transferencia de Participaciones Sociales, celebrada ante la Notaria Novena del cantón Portaviejo Ab. Luz Hesselgha Daza López, el día 16 de Mayo del 2.003, el señor Ing. Jaime Sacatillán Pesantes cede sus 120 participaciones a favor del señor Arq. Jorge Efraim Alava Faggioni, que posee en la Compañía SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA. la misma que se encuentra anotada al margen de la constitución de la mencionada compañía, el día 17 de Junio del 2.003.

Dr. Simón Zambiano Vives
Notario Público-Cuarta
Manta - Manabí

Dr. Simón Zambiano Vives
29 de Mayo de 2003
27 de Junio de 2003

Mediante escritura de Transferencia de Participaciones Sociales, celebrada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, Abg. Raúl Eduardo González Melgar, el día 4 de Junio del 2003, el señor Lino Horacio Cantos Aliatis, cede sus 120 participaciones a favor del señor Ing. Alfonso Vera Santana, que posee en la Compañía SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA., la misma que se encuentra anotada al margen de la constitución de la mencionada compañía, el día 18 de Junio del 2003.

Mediante escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrada ante la Notaria Novena del cantón Portoviejo, Abg. Luz Hessildha Daza López, el día 22 de Diciembre del 2003, aprobada mediante Resolución N° 04.P.DIC.0000420, expedida el día 16 de Agosto del 2004, por el señor Dr. Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañías de Portoviejo, se procedió a inscribir el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA. en el Registro Mercantil a mi cargo, bajo el número Seiscientos noventa y dos (692) y anotada en el Repertorio General con el número Un mil setecientos noventa y siete (1.797) de fecha: 15 de Diciembre del 2004.

Mediante escritura de Cesión de Participaciones Sociales, celebrada ante la Notaria Primera Encargada del cantón Manta, Abg. Vielka Reyes Vences, el día 8 de Diciembre del 2008, el señor Alfonso Esteban Vera Santana, cede sus 400 participaciones que posee en la Compañía SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA., distribuidas así: 200 participaciones a favor del señor Víctor Hugo Delgado Delgado y 200 participaciones a favor del señor Lino Horacio Cantos Aliatis, la misma que se encuentra anotada al margen de la constitución de la mencionada compañía, el día 17 de Agosto del 2009.



Mediante escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada ante la Notaría pública Primera Encargada, Abg. Vielka Reyes Vences, el día 17 de Diciembre del 2009, aprobada mediante Resolución N° SC.DIC.P.10.0000017, expedida el día 14 de Enero del 2010 por el señor Ing. Patricio Garcia Vallejo, Intendente de Compañías de Portoviejo, se procedió a inscribir el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA., en el Registro Mercantil a mi cargo, bajo el número Ochenta y siete (87) y anotada en el Repertorio General con el número Doscientos cuatro (204) de fecha: 1° de Febrero del 2010/s.

Cualquier alteración (enmendadura, adición u otra) invalida el presente certificado.

Manta, 22 de Febrero del 2011


Dr. Simon Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



NUMERO SANTELICES NARDUCCI
XXII
NOTARIA
DE
SANTIAGO



CONSERVADOR BIENES RAICES Y COMERCIO
TALCAHUANO
REGISTRO DE COMERCIO
CERTIFICADO DE VIGENCIA

CERTIFICO: que al margen de la inscripción de fojas 22 N° 11 del Registro de Comercio de este Conservador del año 1958, correspondiente al extracto de constitución de Agencias Marítimas Talcahuano Limitada" hoy "AGENCIAS MARITIMAS AGENTAL LIMITADA.", no existe anotación o referencia que indique término o disolución de dicha sociedad, encontrándose vigente a la fecha de hoy.-
TALCAHUANO, 15 DE FEBRERO DE 2011.

CERTIFICO: que revisados los índices del Registro de Comercio a mi cargo, por el nombre de "Agencias Marítimas Talcahuano Limitada" desde el año 1958 hasta el año 1984; y por el nombre de "AGENCIAS MARITIMAS AGENTAL LIMITADA" desde el año 1984 a la fecha de hoy; se registran las siguientes inscripciones:

- 1) fojas 97 vuelta N° 47 del año 1968.-
- 2) fojas 1 N° 1 del año 1969.-
- 3) fojas 1 N° 1 del año 1970.-
- 4) fojas 13 N° 11 del año 1976.-
- 5) fojas 38 N° 29 del año 1976.-
- 6) fojas 46 N° 32 del año 1984.-
- 7) fojas 8 vuelta N° 9 del año 1990.-
- 8) fojas 18 vuelta N° 17 del año 1990.-
- 9) fojas 33 vuelta N° 295 del año 1994.-
- 10) fojas 11 N° 150 del año 1996.-
- 11) fojas 33 vuelta N° 237 del año 2000.-
- 12) fojas 242 N° 198 del año 2001.-
- 13) fojas 164 N° 130 del año 2008.-
- 14) fojas 71 vuelta N° 55 del año 2009.-
- 15) TALCAHUANO, 15 DE FEBRERO DE 2011.-

**Certifico que la presente fotocopia
está conforme con el documento
original que tuve a la vista.**
Santiago 04 MAR 2011



JAIME TRUJILLO ESPINOZA
NOTARIO Y CONSERV. DE MINAS
SUPLENTE
GASTON SANTIAGUITZ TORRES
TALCAHUANO - CHILE

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
ORIGINAL TENIDO A LA VISTA
Y DEVUELTO AL INTERESADO



DOLORES QUIROZ HEINERT
Agente Consular

Ministerio de Justicia de Chile
Presidencia de la República
Notaría de Santiago de Chile
Santiago, 07 MAR 2011
Firma del Señor

COPIA PARA
NOTARIAL

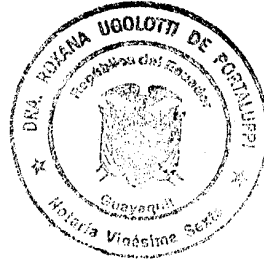
De conformidad con el numeral 5 del
artículo 18 de la vigente ley notarial,
doy fé que la fotocopia que consta
de 1 hoja(s) es exacta al do-
cumento que me fue exhibido.

Guayaquil, _____

29 JUN. 2011

Doy fe que es
igual al original


Dra. Roxana Ugolotti de Portales
Notaria Vicesina Sexta



Certifico que la presente fotocopia
está conforme con el documento
original que tuvo a su vista
el notario



CERTIFICADO

En Santiago, a 2 de Marzo de 2011, don VICTOR OELCKERS PUMPIN, cédula nacional de identidad Nr. 10.372.643-3, en su calidad de Gerente General de la sociedad "AGENCIAS MARÍTIMAS AGENTAL LTDA", sociedad del giro de su denominación, Rol Unico Tributario Nr. 80.010.900-0 (en adelante, la "Sociedad"), certifica:



1. Que la Sociedad tiene nacionalidad chilena,
2. Que la Sociedad es una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Chile y de conformidad con las leyes de la República de Chile;
3. Que el domicilio de la Sociedad y la sede principal de sus negocios está en la ciudad de Santiago: Av. Vitacura 2939 Piso 20 Las Condes;
4. Que al día 31 de Diciembre 2010, los únicos socios de la Sociedad eran los siguientes:
 - a) Con un 0,1% de los derechos sociales, la sociedad "Servicios Integrados Roland S.A.", de nacionalidad chilena, Rol Unico Tributario Nr. 96.460.000-7, domiciliada en calle Pérez Gacitúa 355, Talcahuano, Chile, y;
 - b) Con el 99,9% de los derechos sociales, la sociedad "CPT Empresas Marítimas S.A.", de nacionalidad chilena, Rol Unicos Tributario Nr. 83.562.400-5, domiciliada en calle Av. Vitacura 2939 Piso 20, Las Condes, Santiago, Chile;
5. Que al día de hoy, la participación en la propiedad de la Sociedad es la misma que la indicada en el numeral precedente.

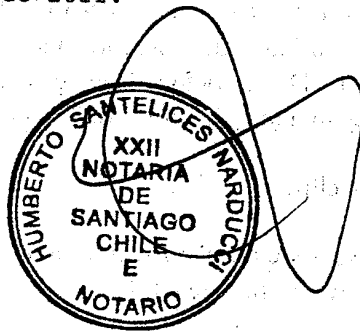
PERSONERÍA: La personería de don Víctor Oelckers Pumpin para actuar en representación de Agencias Marítimas Agental Limitada y donde consta que él ostenta el cargo de Gerente General de la Sociedad, se evidencia en la escritura pública de fecha 03 de Febrero de 2009, otorgada ante el Notario de la ciudad de Santiago, don Humberto Santelices, a la cual fue reducida la sesión de directorio celebrada el día 17 de Diciembre de 2008, escritura que no se inserta por ser conocida del compareciente y del Notario que autoriza, quien la ha tenido a la vista.

Dr. Simon Zambrano Viteri
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

Víctor Oelckers Pumpín
Gerente General

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

Firmó ante mí don VICTOR OELCKERS PUMPIN, c.i. Nº10.372.643-3, en representación de AGENCIAS MARITIMAS AGENTAL LIMITADA, rut. Nº80.010.900-0.- Santiago, 3 de Marzo de 2011.-



El Ministerio de Justicia de Chile
certifica la autenticidad de la firma de
don H. Santelices
Santiago 07 MAR 2011
P. E. Rivas
EFIGENIA AGUIRRE RIVAS
Oficial de Legalizaciones (S)

CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autenticación Nº: 420/11

El suscrito certifica que la firma que acompaña
es auténtica, siendo la copia que se exhibe una
actuaelones el señor:
M. Reyes

Partida arancelaria: 117
Derechos cobrados US \$ 100
Santiago, 08 mayo 2011

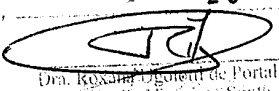
M. Dolores Quiroz Heinert
M. DOLORES QUIROZ-HEINERT
Agente Consular

Legalizada en
Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor M. Reyes

 MIGUEL REYES VARGAS
Oficial de Legalizaciones
7 MAR 2011

De conformidad con el numeral 5 del
artículo 18 de la vigente ley notarial,
doy fe que la fotocopia que consta
de 1 foja(s) es exacta al do-
cumento que me fue exhibido.
Guayaquil, 29 JUN. 2011

Doy fe que es
igual al original.


Dra. Roxana Ugocotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta

COPIA LA JANTION NOICABOTUA

PODER



HARALD ROSENQVIST SEÑORET, documento nacional de identidad chileno N°3.324.127-5, en su calidad de Presidente del Directorio de la compañía **"AGENCIAS MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA"**, según consta de la sesión celebrada por el cuerpo colegiado administrador con fecha 6 de Marzo del año 2.008, por medio del presente instrumento en mi calidad de Director Presidente de la sociedad constituida y domiciliada legalmente en Santiago de Chile, nombra y designa al señor **CHRISTIAN GUZMÁN ORIAS**, con documento de identificación N°0926734831, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la sociedad.

1.- Actúe en calidad de apoderado de la sociedad mandante, **"AGENCIAS MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA"**, en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Art 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, quien, en sujeción a la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad.

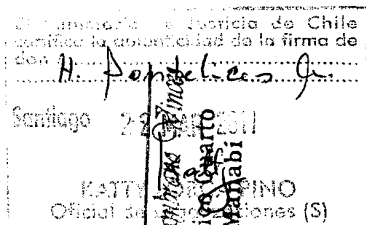
2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante la compañía **SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARÍTIMOS S.A. SAGEMAR**, la información y documentación referente a **"AGENCIAS MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA"**, que exige la ley de compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandatario por este acto se sustentan en documentación e información que a su vez, de manera previa, proporcione **"AGENCIAS MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA"** al mandatario.

Queda facultado el mandatario para notificar al representante legal de la compañía **SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARÍTIMOS S.A. SAGEMAR**, sobre el otorgamiento del presente poder.

El poder aquí conferido es válido desde el 11 de enero del 2011 y retendrá plena fuerza en forma indefinida.

Emitido y firmado en Chile este día 21 de marzo del 2011.

Autorizo la firma de don **HARALD ROSENQVIST SEÑORET**, C.I. 3.324.127-5 en representación de **AGENCIAS MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA**.- SANTIAGO 22 de marzo de 2011.- T6.



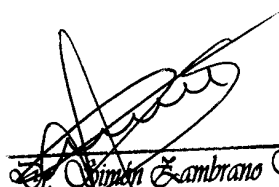
DOY FE: Que el documento que se me presenta es fiel copia de su original
Manta - 7 SEP 2011

Dr. Simón Zambrano Viciu
NOTARÍA CUARTA
Manta - Ecuador

ESTAS ⁰¹⁴FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vences

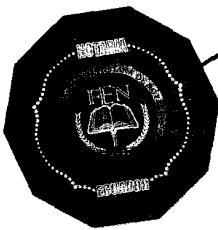
CONFORME CON EL ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA
NÚMERO: CINCO MIL CIENTO SIETE.- DOY FE ↗

ecm

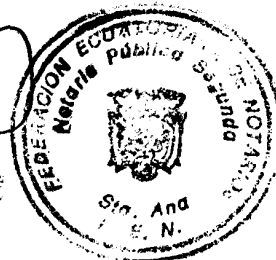

Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



RAZON: Abogado Camilo Cicerón Mendoza Mendoza, Notario Público Segundo del Cantón Santa Ana, provincia de Manabí, República del Ecuador; tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS "SOCIEPORT CIA LTDA", de fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve; la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía Sociedad Internacional de Operaciones Portuarias SOCIEPORT CIA. LTDA; Que otorgan los señores: Arquitecto JORGE ÁLAVA FAGGIONI, HORACIO CANTOS ALIATIS y, VÍCTOR HUGO DELGADO DELGADO, a favor de la Compañía Agencias Marítimas AGENTAL LIMITADA, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta el día Lunes veintinueve de Agosto del dos mil once. DOY FE.- Santa Ana, 21 de Septiembre del 2.011.-



Ab. Camilo C. Mendoza Mendoza
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Santa Ana



R A

Z O N :

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA. " DEL VEINTE Y UNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR LOS SEÑORES: ARQ. JORGE EFRAIN ALAVA FAGGIONI Y MARITZA CENTENO PEREZ; HORACIO CANTOS ALIATIS y OLGA YOLANDA RIVAS GARCIA; VICTOR HUGO DELGADO DELGADO y GLORIA EDITH CARDENAS RODRIGUEZ, A FAVOR DE LA COMPAÑIA AGENCIAS MARITIMAS AGENTAL LIMITADA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON, DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE - DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA PUBLICA.

MANTA 1° DE NOVIEMBRE DEL 2.011



Registro Mercantil Manta
000294
[Signature]
J. Carlos González Limón M. A. P.
Abg. Registrador Mercantil
del Canton Manta



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



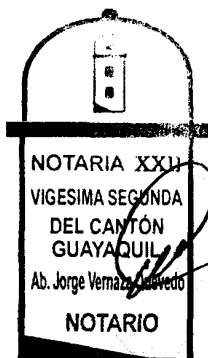
MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

ESCRITURA N°.

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
SOCIEDAD INTERNACIONAL DE
OPERACIONES PORTUARIAS
SOCIEPORT CIA. LTDA. QUE
REALIZAN LOS CONYUGES
CAPITAN JORGE BARRIGA
VALLEJO Y MARIE ROSE
PARTARRIEU A FAVOR DE LA
COMPAÑÍA AGENCIAS MARÍTIMAS
AGENTAL LIMITADA -----**

CUANTIA: INDETERMINADA -----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, **hoy veintiocho de junio del año dos mil once**, ante mí **Abogado JORGE VERNAZA QUEVEDO**, Notario Público Interino Vigésimo Segundo de este Cantón, comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada el señor **CAPITAN JORGE BARRIGA VALLEJO** y su cónyuge la señora **MARIE ROSE PARTARRIEU**; y por otra parte la compañía de nacionalidad chilena **AGENCIAS MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA**, debidamente representada por su apoderado el



[Signature]
1

señor **CHRISTIAN GUZMÁN ORIAS.** Los comparecientes residen en la ciudad de Guayaquil, y gozan de plena capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos que fueron con el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden como ya queda indicado, para que los autorice me presentan la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de **CEDENTES,** el señor **CAPITAN JORGE BARRIGA VALLEJO** y su cónyuge la señora **MARIE ROSE PARTARRIEU,** quienes declaran obrar debidamente autorizados para la realización de este acto, por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de Responsabilidad Limitada, **SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA.,** en sesión celebrada el día veintisiete de junio del año dos mil once, cuya copia certificada del Acta se acompaña para que se agregue a la Matriz

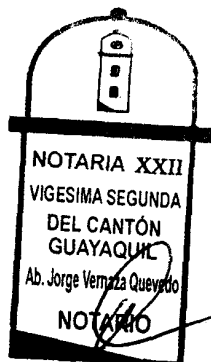


NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **CHRISTIAN GUZMÁN ORIAS**, mayor de edad, de nacionalidad chilena, domiciliado en la ciudad de Guayaquil en representación y como Apoderado en el Ecuador de la compañía de nacionalidad chilena **AGENCIAS MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA**, conforme consta del poder que se acompaña.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía **SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del cantón Santa Ana, el veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve; y, B) La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día veintisiete de junio del año dos mil once, autorizó al socio **CAPITAN JORGE BARRIGA VALLEJO**, a ceder a favor de la compañía **AGENCIAS MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA**, LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES que tienen en la compañía **SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA.**, participaciones que fueron adquiridas en la suscripción de Participaciones Sociales, que se

hiciera con motivo de Constitución de la Compañía, según consta en la escritura pública de constitución; **C)** Mediante escritura celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Santa Ana, Abogado Luz Hessildha Daza López de Mera, el veinte de Marzo del dos mil, mediante Resolución Número CERO CERO . P. DIC.CERO CERO DOS OCHO OCHO expedida el día uno de Diciembre del dos mil, por el señor Abogado Jorge Federico Intriago Andrade, Intendente de Compañías de Portoviejo, se aprobó la CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO de la SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA., la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número setecientos veinte y ocho y anotado en el Repertorio General con el número mil setenta de fecha veinte de Diciembre del dos mil; **D)** Mediante escritura de Transferencia de Participaciones Sociales, celebrada ante la Notaria Novena del Cantón Portoviejo, Abogada Luz Hessildha Daza López, el dieciséis de Mayo del dos mil tres, el señor Ingeniero Jaime Santillán Pesantes, cede sus ciento veinte participaciones a favor del señor Arquitecto



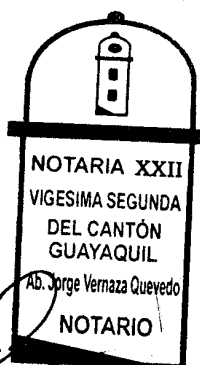
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Jorge Efraín Alava Faggioni, que posee en la Compañía SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA., la misma que se encuentra anotada al margen de la constitución de la mencionada compañía, el diecisiete de Junio del dos mil tres; **E)** Mediante escritura de Transferencia de Participaciones Sociales, celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, el cuatro de Junio del dos mil tres, el señor Lino Horacio Cantos Aliatis, cede sus ciento veinte participaciones a favor del señor Ingeniero Alfonso Vera Santana, que posee en la Compañía SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA., la misma que se encuentra anotada al margen de la constitución de la Compañía, el dieciocho de Junio de dos mil tres; **F)** Mediante escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada ante la Notaria Novena del Cantón Portoviejo, Abogada Luz Hessildha Daza López, el veintidós de Diciembre del dos mil tres, aprobada mediante escritura número CERO CUATRO.P.DIC.CERO CERO CERO CERO CUATRO DOS CERO, expedida el dieciséis de Agosto del dos mil cuatro, por el señor Doctor Carlos Lara



Zavala, Intendente de Compañías de Portoviejo, se procedió a inscribir el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA., en el Registro Mercantil a mi cargo, bajo el número seiscientos noventa y dos y anotada en el Repertorio General con el número un mil setecientos noventa y ocho, el quince de Diciembre del dos mil cuatro; **G)** Mediante escritura de Cesión de Participaciones Sociales, celebrada ante la Notaria Primera Encargada del Cantón Manta, Abogada Vielka Reyes Vences, el ocho de Diciembre del dos mil ocho, el señor Alfonso Estefano Vera Santana, cede sus cuatrocientas participaciones que posee en la Compañía SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA., distribuidas así: doscientas participaciones a favor del señor VICTOR HUGO DELGADO DELGADO y doscientas participaciones a favor del señor LUIS HORACIO CANTOS ALIATIS, la misma que se encuentra anotada al margen de la inscripción de la constitución de la mencionada compañía, el diecisiete de Agosto del dos mil nueve; **H)** Mediante escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada ante la Notaria Primera Encargada, Abogada Vielka



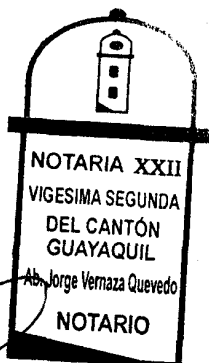
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

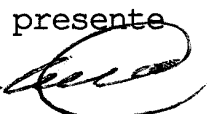


MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Reyes Vines, el diecisiete de Diciembre del dos mil nueve, aprobada mediante Resolución número SC.DIC.P.DIEZ.CERO CERO CERO CERO CERO UNO SIETE, expedida el catorce de Enero del dos mil diez, por el señor Ingeniero Patricio García Vallejo, Intendente de Compañías de Portoviejo, se procedió a inscribir el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA., en el Registro Mercantil, bajo el número ochenta y siete y anotada en el Repertorio General con el número doscientos cuatro, de fecha uno de Febrero del dos mil diez; **I)** Mediante escritura de Cesión de Participaciones Sociales, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Renato Esteves Sañudo, el veintisiete de Diciembre del dos mil diez, la COMPAÑÍA MAROITTI S.A., cede sus dos mil quinientas participaciones que posee en la Compañía SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA., a favor del señor Ingeniero JORGE ENRIQUE BARRIGA VALLEJO, la misma que se encuentra anotada al margen de la inscripción de la constitución de la mencionada compañía, el veinticuatro de Mayo del dos mil once.- **TERCERA: CESIÓN DE**



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor **CAPITAN JORGE BARRIGA VALLEJO**, y su cónyuge, la señora **MARIE ROSE PARTARRIEU** debidamente autorizados para este acto por la Junta General antes referida, declaran que ceden, en forma irrevocable, a favor de la compañía **AGENCIAS MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA** EL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES, esto es la cantidad de Dos mil quinientas participaciones sociales que poseen del capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada, **SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA.**, a favor de **AGENCIAS MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA**. Todas las participaciones sociales tienen el valor de un dólar cada una. **CUARTA: PRECIO.**- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato, es el de **DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2.500,00)**, suma de dinero que los cedentes declaran han recibido de manos del apoderado de **AGENCIAS MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA**, en efectivo y de curso legal a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto. **QUINTA: GASTOS.**- Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta de la 



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS
"SOCIEPORT" CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA 27 DE JUNIO DEL DOS
MIL ONCE.**

En la ciudad de Manta, a las 10H00 del día 27 de Junio del dos mil once en la oficina de la compañía, ubicada en la calle 13 y avenida 7, Edificio Luizam, primer piso, Oficina # 103, encontrándose reunidos la totalidad de los socios de la misma, señor Arq. Jorge Efraín Álava Faggioni poseedor del 5,000 participaciones, Presidente de la compañía por ende de esta Junta; señor Lino Horacio Cantos Aliatis poseedor de 1,250 participaciones; el señor Víctor Hugo Delgado Delgado poseedor del 1,250 participaciones, representado por el Sr. Horacio Cantos Aliatis; y el señor Cap. Jorge Enrique Barriga Vallejo poseedor del 2,500 participaciones; los Asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de socios, para conocer el siguiente Orden del Día:

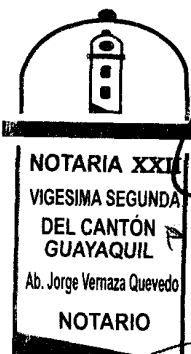
PUNTO UNICO.- Autorizar la venta y cesión de las participaciones de los socios señores: Arq. Jorge Alava Faggioni, señor Horacio Cantos Aliatis y señor Víctor Hugo Delgado Delgado, Señor Cap. Jorge Enrique Barriga Vallejo, en forma parcial y total.

Por lo que la Junta de Socios pasa a tratar el punto único del orden del día y luego de deliberar sobre el tema, se resolvió por unanimidad autorizar la cesión de: 1,400 (Mil cuatrocientas) participaciones del Arq. Jorge Álava Faggioni, 600 (Seiscientas) participaciones del señor Horacio Cantos Aliatis, 600 (Seiscientas) participaciones del señor Víctor Hugo Delgado Delgado, y 2,500 (Dos mil quinientas) participaciones del Señor Cap. Jorge Enrique Barriga Vallejo, a favor de (Agencias Marítimas AGENTAL Limitada) representada en el Ecuador por su apoderado Sr. Christian Guzmán Orias. Todas las participaciones tienen el valor nominal de un dólar cada una.

La resolución de la Junta General queda reflejada en el siguiente cuadro:

Socio	Situación actual		Número de Participaciones a vender	Después de venta	
	# actual de Participaciones	%		Saldo de participaciones	%
Arq. Jorge Alava Faggioni	5,000	50.00%	1,400	3,600	36.00%
Sr. Horacio Cantos Aliatis	1,250	12.50%	600	650	6.50%
Sr. Víctor Hugo Delgado Delgado	1,250	12.50%	600	650	6.50%
Cap. Jorge Barriga Vallejo	2,500	25.00%	2500	0	0.00%
Agencias Marítimas Agental Limitada	-	-	-	5,100	51.00%
Totales	10,000		5,100		100.00%

Siendo las 10H45 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada y leída en alta voz es aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman todos los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto. Queda autorizada la secretaria de la junta a otorgar la certificación correspondiente de esta resolución de conformidad con la Ley de Compañías.-



Arq. Jorge Efraín Álava Faggioni
Presidente

Sr. Víctor Hugo Delgado Delgado
Rep. Sr. Horacio Cantos A.

Ec. Mayra Párraga Mogrovejo
Gerente General - Secretaria

Sr. Lino Horacio Cantos Aliatis

Cap. Jorge Enrique Barriga Vallejo

PODER



HARALD ROSENQVIST SEÑORET, documento nacional de identidad chileno N°3.324.127-5, en su calidad de Presidente del Directorio de la compañía **"AGENCIAS MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA"**, según consta de la sesión celebrada por el cuerpo colegiado administrador con fecha 6 de Marzo del año 2.008, por medio del presente instrumento en mi calidad de Director Presidente de la sociedad constituida y domiciliada legalmente en Santiago de Chile, nombra y designa al señor **CHRISTIAN GUZMÁN ORIAS**, con documento de identificación N°0926734831, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la sociedad.

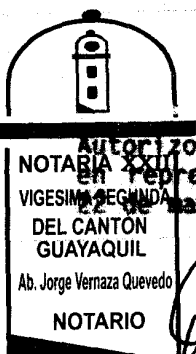
1.- Actúe en calidad de apoderado de la sociedad mandante, **"AGENCIAS MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA"**, en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Art 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, quien, en sujeción a la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad.

2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante la compañía **SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARÍTIMOS S.A. SAGEMAR**, la información y documentación referente a **"AGENCIAS MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA"**, que exige la ley de compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandatario por este acto se sustentan en documentación e información que a su vez, de manera previa, proporcione **"AGENCIAS MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA"** al mandatario.

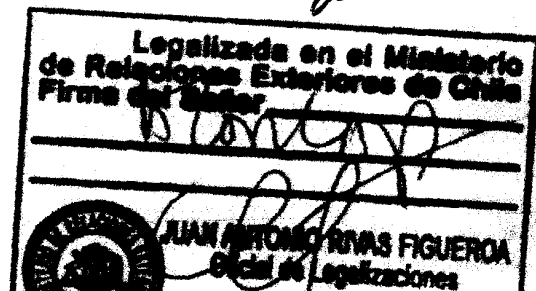
Queda facultado el mandatario para notificar al representante legal de la compañía **SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARÍTIMOS S.A. SAGEMAR**, sobre el otorgamiento del presente poder.

El poder aquí conferido es válido desde el 11 de enero del 2011 y retendrá plena fuerza en forma indefinida.

Emitido y firmado en Chile este día 21 de marzo del 2011.



Autorizo la firma de don **HARALD ROSENQVIST SEÑORET**, C.I. 3.324.127-5 en representación de **AGENCIAS MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA**.- SANTIAGO 22 de marzo de 2011.- TG.



H. Santelices Macquie

Kathy

CONSULADO GENERAL DE CHILE
Santiago - Chile

Autenticación N° 552/11

Periodo de validez 15.7

Derechos cobrados U\$ 50

Santiago, 23 mayo 2014

[Signature]



M. DOLORES JORDAN HERNANDEZ
Agente Consular



[Handwritten signature]

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Sello



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Esta penúltima foja pertenece a la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía de Responsabilidad Limitada SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA. que realizan los cónyuges CAPITAN JORGE BARRIGA VALLEJO Y MARIE ROSE PARTARRIEU a favor de la compañía AGENCIAS MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA. Cuantía: Indeterminada.

Cesionaria. **SEXTA: ANOTACIONES.-** Para los fines de la Ley, se deberán anotar la Cesión de Participaciones que antecede en el Libro de Participaciones de la Compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del Cantón Manta, de acuerdo a lo estipulado en el articulo ciento trece (113) de la Ley de Compañías. Sírvase, señor Notario, anteponer y posponer lo de estilo para la validez de este documento.- Firmado Doctor Ernesto Vernaza Trujillo.- Registro tres ocho siete del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA".-** Los otorgantes me presentaron su respectivo documento de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo o cual **DOY FE** -----

LOS CEDENTES

[Handwritten signature of Capitán Jorge Barriga Vallejo]

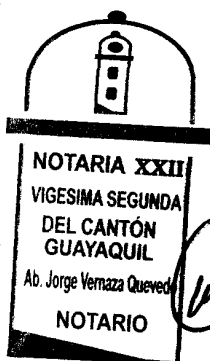
CAPITAN JORGE BARRIGA VALLEJO

C.I. # 070065395-9

[Handwritten signature of Marie Rose Partarrieu]

MARIE ROSE PARTARRIEU

C.I. # 070064644-1



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Esta última foja pertenece a la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía de Responsabilidad Limitada SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA. que realizan los cónyuges CAPITAN JORGE BARRIGA VALLEJO Y MARIE ROSE PARTARRIEU a favor de la compañía AGENCIAS MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA. Cuantía: Indeterminada. *e*

LA CESIONARIA

P. AGENCIAS MARÍTIMAS AGENTAL LIMITADA

44
CHRISTIAN GUZMÁN ORIAS

C.C. 092673483-1

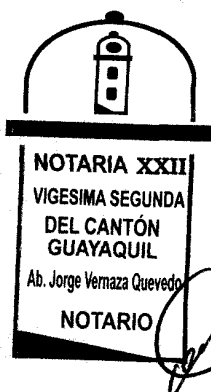
APODERADO

[Signature]
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

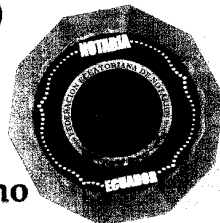
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

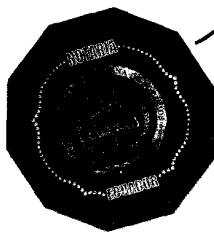
Se otorgo ante mi, en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en siete fojas útiles, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, hoy dieciocho de Julio del dos mil once.- DOY FE, EL NOTARIO. *[Signature]*



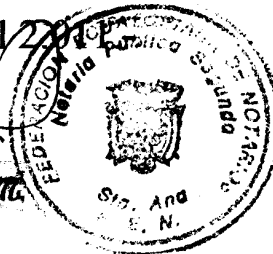
[Signature]
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo Interino
del Cantón Guayaquil



RAZON: Abogado Camilo Cicerón Mendoza Mendoza, Notario Público Segundo del Cantón Santa Ana, provincia de Manabí, República del Ecuador; tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS "SOCIEPORT CIA LTDA", de fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve; la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía Sociedad Internacional de Operaciones Portuarias SOCIEPORT CIA. LTDA; Que realizan los cónyuges señores: Capitán JORGE BARRIGA VALLEJO y, MARIE ROSE PARTARRIEU, a favor de la Compañía Agencias Marítimas AGENTAL LIMITADA, celebrada ante el Notario Público Interino Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el día veintiocho de Junio del dos mil once. DOY FE.- Santa Ana, 21 de Septiembre del 2011



Ab. Camilo C. Mendoza M.
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Santa Ana



R A

[Signature]

Registro Mercantil Manta

Z O N:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA. " DEL VEINTE Y UNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR LOS SEÑORES: CAP. JORGE ENRIQUE BARRIGA VALLEJO y MARIE ROSE PARTARRIEU, A FAVOR DE LA COMPAÑIA AGENCIAS MARITIMAS AGENTAL LIMITADA, CELEBRADA ANTE EL SEÑOR ABG. JORGE VERNAZA QUEVEDO, NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL, EL DIA VEINTE Y OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE - DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA PUBLICA

MANTA, 1º DE NOVIEMBRE DEL 2.011

